

- Número 35 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alzamora López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día seis de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario interino,

- Número 36 -

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de Noviembre de 1970. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y tres minutos del día seis de noviembre de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Jais Galla, Don Juan Vidal Mialay, Don Juan M<sup>o</sup> Fiol Tur, Don Jaime Piera Sureda, D. José M<sup>o</sup> Pérez Randulfe, Don Miguel Angel Uayer Uell, Don Gabriel Taus Anorís, D<sup>o</sup> Antonia Uicás Mieray, Don Pedro Uicás Guasp, Don Miguel Bernat Artís, Don Francisco Fornés Vich, Don José Planas Montanyá, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombés Uell, Don Gabriel Benassar Ansuat, Don Pedro Pupit Palmer, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Fernandez, y asistido de mí, el infanzonete Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuatro minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando



se lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

- 2 -

Se acuerda aprobación inicial Proyecto Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma y su misión a información pública.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día, con el número dos, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

"Acuerda = Primera = Aprobar inercialmente el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación del Pálpua de Mallorca, redactado por el Doctor Arquitecto D. Manuel Ribas y Piera y Equipo Colaborador, presentado a este Excmo. Ayuntamiento en fecha 22 de Agosto del año en curso, juntamente con los documentos que componen el mismo a tenor de lo señalado en el art. 9 de la ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana; y Ordenanzas Municipales de la Construcción, con excepción de la 2ª parte Ordenanzas de Edificación; título I Ordenanzas de Uso; Título II Ordenanza de Volumen; título III Ordenanza de Estética y Condiciones; título IV Ordenanza de Higiene y Composición Interior; Título V Ordenanza de Seguridad; con las modificaciones que a continuación se detallan: = 1.- Los ejes de terciarización fomentada se hallan bien situados, excepción hecha del que se centra sobre la calle Capitán Crespi Homar, que se situaría sobre la calle de San Españolet. = 2.- Incluir dentro de las infraestructuras viarias de las Rondas, las calles Francisco Fiol y Arquitecto Benmarat. = 3.- Prever una carretera de circunvalación para justica que enlace las futuras urbanizaciones de la "Zona Montañosa de Urbanización limitada" al menos desde la Carretera de Fieren hasta conectar con la Vía - Parque de la Playa de Palma, en su entronque con la Autopista en el Arrenal. = 4.- Debe procederse a gradar más claramente el futuro Paseo Marítimo de Levante. = 5.- Debe procederse a ensanchar la calle de General Ricardo Ortega en su prolongación con la carretera de Manacor, al objeto de dar un más fácil acceso al Campo Municipal de Deportes e Instituto de San Malfreit. = 6.- Debe desarrollarse el enlace de las calles Quiros March hacia Poniente con la calle Tirasoain, a través de las calles Andrés Torrens y la prolongación de la calle Doctor Gómez Ulla. = 7.- Debe procederse al ensanchamiento de la calle muerta, entre calle Villalonga y calle San Españolet, obligado por el enlace de la calle Juan Crespi con la calle Teniente Torres. = 8.- Debe modificarse el trazado del eje

do de Génova, de la Autopista de Lintura, en sustitución de que la  
Vía que atraviesa el Bosque de Bellver se convierta en una vía de  
acceso a Palma desde la Autopista de Puente. Dicho enlace debe  
efectuarse preferentemente por la Carretera de San Duro. = 9. - De-  
be enlazarse la prolongación de las calles Archiducque Luis Salvador  
y H. Ojeda, con la Avenida del Hipódromo; ya que con dicho en-  
lace se obtiene un nuevo acceso a Palma, un acceso claro al  
Complejo Deportivo de San Hugo y la posibilidad de conectar un  
nuevo acceso al Polígono Industrial de San Castellet. = 10. - La Zo-  
na Intensiva A correspondiente al eje de terciarización fomenta-  
da situada sobre la calle Capitán Crespi Honor, debe desplazarse  
hasta situarse sobre la calle de San Españolet y la calle capi-  
tán Mestre, consecuencia del desplazamiento de dicho eje de ter-  
ciarización. = 11. - Para facilitar la labor de los Servicios Téc-  
nicos Municipales de la Construcción en los arts 4-2 y 17-13 el  
plano a escala será de 1/1000, en vez de 1/500, ya que la car-  
tografía que se dispone está a escala 1/1000. = 12. - En el art.  
9 de las citadas Ordenanzas debe añadirse que la agrupación de  
parcelas deberán ser actos sometidos a licencia. = 13. - Dentro  
del cuerpo del Art.º 22 de las citadas Ordenanzas referente al  
párrafo 2.º del mismo donde dice art.º 21 de estas Ordenan-  
zas, debe decir Art.º 23 de estas Ordenanzas. = 14. - En el art.º  
23-2 de las propias Ordenanzas debe quedar fijado de que en el  
supuesto de existencia de depreciaciones subsanables, quedará en  
suspensa el plazo de otorgamiento de licencias hasta tanto  
el solicitante las haya subsanado. = 15. - En el art.º 32 de  
las referidas normativas en el art. 32 donde dice "Previo in-  
forme del Arquitecto Municipal" deberá decir "Previo informe  
del Técnico Municipal competente". = 16. - En el art. 36 en el  
que se señala la obligación de abonar los gastos por daños  
ocasionados como consecuencia de la obra y que se hallan  
enumerados en el art. 35, debe añadirse además los que se pro-  
ducen en el arbolado y jardinería. = 17. - En el art. 46 pá-  
rrafo 3.º de las repetidas Ordenanzas donde dice "acordadas" debe  
decir "acordar". = 18. - En el párrafo 3.º del art.º 010 del Ti-  
tulo V. - Zona Histórica Monumental en el que se señala la cost

titución del Patronato de la Ciudad Antigua, <sup>glorioso</sup> "Vice-  
 Presidente 2º", el Teniente de Alcalde Presidente de la "Comisión de  
 Obras y Reforma Interior", debe decir "Vice-Presidente 2º, el Teniente  
 de Alcalde Delegado de Obras y Viviendas Particulares, y Concejal, expre-  
 samente nombrados al efecto." = 19.- En los arts. 011 y 012 de las  
 referidas Ordenanzas en las condiciones de uso que se señalan deben  
 incluirse edificios destinados total o parcialmente a aparcamien-  
 tos. = 20.- Dentro de las Zonas Histórico-Monumental y General  
 Antigua debe prohibirse expresamente las torres cerradas. = 21.-  
 El sector de Sant Jordi se regirá por las Ordenanzas de Zona Urba-  
 na Jardín, manteniendo la altura de cinco metros sobre el ter-  
 reno que señala el art.º 054 del Título 05, dentro de la Zona de  
 Protección de Vinales. = 22.- En el art.º 133 del Título 13 Zona Ur-  
 bana Jardín, se permitirán los edificios de aparcamientos, o sea,  
 los garajes en situación 4º en vez de situación 5º. = 23.- En los  
 sectores de acción preferente, el Polígono destinado a Centro Ter-  
 ciario, tendrá una edificabilidad neta sobre solar de  $8 \text{ m}^3/\text{m}^2$ ,  
 y el Polígono destinado a edificación una edificabilidad neta  
 sobre solar de  $5 \text{ m}^3/\text{m}^2$ . = 24.- En el art. 311 del Título 31,  
 en la Zona de Cintura, además del uso de la vivienda unifami-  
 liar, se permitirán las edificaciones de tipo agrícola o forestal,  
 destinadas a la explotación de fincas rústicas. = 25.- En el art.º  
 322 del título 32, en la Zona Forestal y de interés Paisajístico, se  
 permitirán las edificaciones y usos agrícolas-forestales. = 26.- En  
 las edificaciones en ordenación libre o bloques abiertos que ten-  
 gan reconocida y concedida la protección oficial por el Minis-  
 terio de la Vivienda, en las Zonas Urbana Jardín e Intensiva A,  
 B, y C, y como premio al fomento de estas construcciones,  
 se podrá aumentar el volumen autorizado por la respectiva  
 Ordenanza de  $0.5 \text{ m}^3/\text{m}^2$  de solar, en edificios. = 27.- En to-  
 do los edificios, al autorizarse la licencia de construcción, de-  
 berá exigirse la construcción en la propia edificación de gara-  
 je suficiente. = 28.- En la Zona montañesa de urbanización li-  
 mitada, la superficie límite para cada unidad residencial se-  
 rá de 60 Ha. en su superficie máxima y de 25 Ha. en su su-  
 perficie mínima. La separación entre cada unidad residen-

cial será en línea recta de 1000 ml. entre sus puntos más próximos, y de no mediar acuerdo entre diferentes propiedades, cada unidad residencial se separará 500 mts. de los límites de propiedad de la finca. En los casos que las propiedades están lindantes con una zona de carretera, la separación será en este caso de 150 ml. a contar desde el límite de la carretera. = la parcela mínima será de 2000 m<sup>2</sup>. y se restringe a viviendas unifamiliares. = la parcela destinada a ser ocupada por edificaciones de uso residencial plurifamiliar, público o colectivo, y para uso comercial o de servicios, podrá alcanzar hasta un 10% de la superficie de la unidad residencial. = la altura máxima en todos los casos será de 10 mts. permitiéndose así planta baja y dos pisos, el volumen igualmente será de 0'6 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>. = Todas las edificaciones, tanto principal como auxiliares, deberán separarse un mínimo de 10 m. de cada uno de los linderos, incluida la alineación de vía pública. = Deberán en esta zona ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, para su libre disposición y cesión a terceros, en su caso, una superficie que corresponderá al 2% de la superficie de la unidad residencial, para estancias culturales, sociales, recreativas o asistenciales. = En estas zonas, correrán a cargo única y exclusivamente de los promotores, o en su caso de las propiedades de los solares, la total conservación y mantenimiento de los distintos servicios urbanísticos, que deberán ser auto-suficientes. = En toda unidad residencial, se ejecutará por el promotor el tramo correspondiente a la vía pavimentada prevista en la zona, cuando su trazado incidiera en la propiedad. = Segundo. = Encargar a los Servicios Técnicos Municipales para que en el plazo de dos meses proceda a la redacción del Proyecto de Alineaciones y Profundidades Edificables de todo el Suelo Urbano de Palma de Mallorca, según delimitación que recoge el presente Plan General, así como la segunda parte de las Ordenanzas de edificación, que comprende los títulos siguientes: Título I Ordenanzas de Uso; Título II Ordenanzas de Volumen; Título III Ordenanza de Estética y Condiciones; Título IV Or-

denuncia de Higiene y Composición Interior y Título de Ordenanza de Seguridad. = Tercero. - Someter a información pública el presente Proyecto de Revisión de Plan General durante el plazo de un mes, a tenor de lo establecido en el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Cuarto. - Interceder de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, Servicio Hidráulico de Baleares, Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, Junta de Obras de Puerto de Palma de Mallorca, Excma. Diputación Provincial de Baleares, y Gabinete Técnico Encargado de la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Baleares, informe en lo que a su competencia pueda afectar. = Palma de Mallorca, a 28 Oct. 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

El Sr. Fiol dice que se somete al Pleno la aprobación del Proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, inicialmente; es el resultado de un trabajo intenso encargado al equipo que ganó el Concurso, implicando un cambio de ideas al pretender la liquidación del Plan vigente, un Plan que no sería justo criticar por su orden urbanístico es, a todas luces, imposible dar realización, porque hubiera dado cabida a un millón y cuarto de habitantes si la construcción se hubiera desarrollado en todo su suelo urbano.

Antes de entrar en detalles, es justo agradecer, al margen de la cuestión técnica, el trato recibido del Sr. Pitaras Perras, porque a las condiciones técnicas de hombre competente, le une un trato afable y en todas las relaciones ha sido muy singular, debiendo hacerlo extensivo en lo que se refiere a prolegómenos, a la información del Sr. Barceló. La Comisión agradece la colaboración recibida por su importancia y efectividad, de dos queridos compañeros, Sres. Sureda y Perra, quienes han estado trabajando intensamente, desplazándose cuando ha sido preciso, para mantener la conexión necesaria para desarrollar el estudio que hoy se somete al Pleno. Gracias también a la Comisión y a los alicentos recibidos del Ilmo. Sr. Alcalde y todos los concejales que en todos momentos hemos recibido y, finalmente, dar las gracias por la labor desarrollada por la Cámara de Comercio, en el sentido de publicar un Boletín para exponer

a la Ciudad de Palma, la realidad del Proyecto, resumiendo en un solo importante que es poner en conocimiento de todos, el contenido del Plan; no cabe duda de que es perfecto y necesitamos la aprobación del pueblo entero.

El Plan consta de los elementos que señala la ley, conteniendo más de doscientos planos, constituyendo un documento que jamás podría olvidar Palma, en estudios y determinamientos. Tiene una previsión de quince años, con etapas de cinco años, que constituye, digo, que contienen la unificación de ambos ferrocarriles con estación subterránea, ganándose terrenos para la Plaza de España y una vía de acceso; sitúa la estación de autobuses cerca del Instituto, porque el referido punto de penetración lo constituye la vía rápida de acceso hasta el punto de la Estación, y, por otro lado, la parte de la Riera, que se llegar a un eje tiene que evitarse que no pueda reportarse la acumulación de tráfico. Es importante la desviación del cauce de la Riera para del Cementerio, previendo el ensuciamiento y canalización de las aguas residuales a un cauce único y planta depuradora para regeneración.

Hace unos días, en sesión plenaria, el Ayuntamiento ya coincidió con el Plan de Pedro Piérola, en lo que se refiere a la Zona del Arenal, que trajo a la aprobación S.M.A.Y.A., ajustándose a esta idea. Previ los enlaces de la Ciudad alta con la Ciudad baja, con las reformas n.º 4 y 7 actualizándolos; insiste en la reforma de la Herencia, cambiando su parte su proximidad, ajustándola a urbanismo moderno y la Plaza Circular junto al Banco Hispano Americano, y en la calle San Miguel más bien se situada en un túnel. Son graves las realizaciones de obras en el interior de la Ciudad. Estas dos reformas, únicas que quedan en el interior de la Ciudad, son necesarias. Las demoras en las obras de reforma en la Pl. Mayor son ajenas a la voluntad del Ayuntamiento; el Ayuntamiento, al programar las obras, señaló que las excavaciones se hicieran en tiempo que no afectara a las lluvias, pensando que al terminar esta fase de la excavación, ya podría hacerse la saca de tierras en la parte de Navarra, dado que debían ocuparse edificios y se creía que ha-



bien merecida la valoración del Jurado de Expropiación, para ocupar los inmuebles.

El Sr. Alcalde, y por su delegación el Teniente de Alcalde, han tomado las medidas de emergencia para estas medidas. Las reformas interiores son muy graves, pero no queda más remedio que realizarlas cuanto antes. El Plan Ribot Pica, con alguna pequeña variante, ha quedado adecuado a la red arterial del Ministerio de Obras Públicas, y destaca el agradecimiento y colaboración que ha encontrado en los señores Técnicos de este Ministerio.

Otra preocupación es el sistema de ronda, continuando el criterio del Plan Collet, que quedó sin desarrollo, o rondas paralelas, para conseguir fluidez y descongestión. Prevé un sistema de circulación y transporte aprovechando la mayoría de los aparcamientos previstos, de los cuales unos están en sustenta y otros en estudio. La Ciudad de Palma necesita la construcción de tres puertos deportivos. El Plan prevé una gestión pública, es decir, que el Ayuntamiento ha de llevar las rondas de las realizaciones, pudiendo contar con los particulares. Prevé la descentralización de la Ciudad tradicional, sin que pierda sus características, por tanto no pretende que la Ciudad antigua se convierta en museo, no obstante revaloriza el ensanche, y por mucho que se hablara del ensanche todavía habría hablar más, y si alguien tiene tiempo e interés de leer el estudio de la información del Plan, ahí queda bien reconocido la falta de vida del ensanche, y en este particular merece destacar la parte de Santa Catalina y, especialmente, la zona de Levante, que son las más pobres y tienen mayor recepción de delincentes.

De la misma forma que pretende la descentralización crea una acción municipal relacionada con el registro de solares de edificación forzosa; desglora en polígonos pequeños, con zonas verdes, buscando que en el año 85 la ciudad sea más cómoda del que lo fuera en el Plan actual, pues si el plan del año 63 significa la posibilidad en su desarrollo de la construcción para 1.200.000 habitantes, el Plan Ribot Pica habla de una población de 500.000 habitantes, en 1985.

El Plan contiene un detallado estudio económico que, además

de indicar la programación de realizaciones en cuanto al tiempo, habla de las aportaciones que en cada obra debe hacer el Estado, el Ayuntamiento, y los particulares, presentando una gráfica de medietad al objeto de que se pueda señalar el orden de prioridad para fomentar la edificación de la forma más moderna, más cómoda y más conveniente, llegando, incluso, de oficio al Registro Municipal de Solares; de todo es conocido que el 90% de las inclusiones en el Registro de Solares obedecen a petición particular, que pretende desahuciar a sus arrendatarios para sacar más dinero, y el Ayuntamiento de Palma acordó incluir de oficio, en forma circular, el Ensanche de toda la Ciudad, como inclusiones en tal Registro. Y el criterio del Sr. Píter Pieray, implica una acción de oficio de inclusión en las vías que constituyen eje, en vez de forma circular; de todas formas es importante porque se pretende evitar la especulación del suelo, buscando la teoría social que tiene el suelo, o sea, la posibilidad de dotarlo de las viviendas necesarias. Al referirse a un Plan de profundidad edificable se concede un plazo de dos meses a los Técnicos Municipales para los estudios oportunos. Al mantener las reformas 4 y 7 y desaparecer las otras reformas interiores, se procura un trabajo de alineación, que donde no tiene que realizarse en formas, sea con construcciones futuras, en calles bien alineadas. Otra recomendación que formula es la de crear un servicio de información urbanística del Plano de la Ciudad. También recomienda la actualización del Presupuesto Especial de Urbanismo para la realización municipal de planes parciales, por tanto, con acción urbanística. Recoge modificaciones en cuanto a las zonas interior A y B, y Urbana Jardín, bloques aislados que tienden al sentido social, que les da un volumen en más de medio m<sup>3</sup>, idea conjuntable con la densidad de circulación, acelerando la construcción de viviendas de carácter social.

Palma tiene la palabra, no solamente los organismos directamente afectados, sino los Cámaras, los Colegios, en especial el de Arquitectos, la Organización Sindical, los medios de comunicación



El Plan es ambicioso, y es un reto a la Ciudad de Palma, es un paso de titán hacia el futuro de la Ciudad. Si se aprueba, el Ilmo. Sr. Alcalde puede suplicar a los ciudadanos a una total y entusiasta consideración sobre el mismo, así como a una colaboración que no se negará.

El Sr. Píera dice: queridos compañeros, creo sinceramente que este nuevo Plan General de Ordenación, presentado para nuestra aprobación inicial, debería ser solamente esto: una revisión del Plan General de Ordenación de 1960. En efecto, esto es el título que ostenta, a ello sencillamente debería haberse limitado, ya que éste fue el motivo de su encargo al equipo del Sr. Pitas Píera.

Con este encargo buscábamos solucionar los problemas de la Ciudad, pero no crearle otros nuevos, en gran cantidad y con mayúsculas. Queríamos sencillamente encontrar los caminos ordenados y armoniosos para el propio desarrollo de nuestra Ciudad.

Ahora bien; el Sr. Pitas Píera y su equipo, llevados sin duda alguna de un enorme entusiasmo proyectista, y de un afán incontestable por cambiar la fisonomía urbanística de Palma, nos presentan para nuestra aprobación, nuestra modificación o nuestro rechazo, este Plan tan general y tan ambicioso, en el que, estoy seguro, han volcado todos sus conocimientos de la Ciencia del Urbanismo y una gran cantidad de fantasía futurista. Pues bien; yo, que soy profano en la materia de la alta ciencia del Urbanismo, pero que me siento profundamente impresionado por la magnitud de este Plan, deseando que el acuerdo que nuestros acuerdos y nuestras decisiones, me pregunto desde este exámen representativo: ¿Soluciona este Plan las necesidades actuales y futuras de Palma?

Pero mi temor es que no estemos aun a nivel europeo o americano, suficiente para llevar esto adelante, sin llegar a la quiebra, a la inmovilidad o a la revuelta, antes de conseguir una cuarta parte del grandioso objetivo que con este Plan se nos señala.

Por otra parte lamenta tener que manifestar mi rotunda discrepancia con unos principios generales que pudieran llamar constituyen la filosofía de este Plan.

Estos son: que nuestra ciudad crece demasiado rápidamente y que no debemos nunca aspirar a que en ella se ariente una población de un millón de habitantes; que construyamos o dejemos de construir edificios demasiado altos y que esto hay que atacarlo drásticamente, pasando, por ejemplo, de 21 metros de altura a 13 metros; que hay que crear o fomentar nuevos núcleos, barrios o sectores porque los iniciados no nos sirven y no hemos estado acertados en escoger los lugares donde la gente quiere vivir, descansar o trabajar; y que, eso sí, lo principal es crear magníficas autovías de circulación, caiga quien caiga, a fin de que Palma solucione, no solamente sus problemas de transporte, sino que sea una ciudad de paso para ir a otros municipios, en los cuales, se parece, resulta ideal que se ariente la "excesiva" población de Palma. De me dirá que durante el período de un mes destinado a información pública, se podrán presentar y aceptar o rechazar, todas las reclamaciones e que haya lugar. Pero si caso no sería más hermoso, más democrático y más lógico, que no esperáramos reclamaciones y si que fuéramos a recoger opiniones respecto a los problemas que plantea este nuevo Plan. Con todo lo expuesto no pretendo otra cosa sino que nuestra actuación sea refrendada y acogida por la opinión de personas vivas, con los pareceres de una Comisión de Estudio. De me dirá que con ello hacemos dejación de nuestros derechos, pero yo digo, más bien, se trataría de una cortesía con los Organismos operales y parastatales, si diéramos la oportunidad de ser oídos todos aquellos comentaristas y opiniones que pueden surgir y recoger aquellas que nos puedan interesar; al objeto de que no pueda haber lugar a fricciones innecesarias que irían en contra de la buena marcha del nuevo Plan.

No pretendo que el Plan que nos ocupa pueda aplazarse "sine die", sino que esta reunión de hoy sirva para marcar etapas en los días sucesivos.

En esta relación de personas que aquí aporé, figuran las que entiendo deben ser consultadas, antes de la aprobación inicial del Plan, las que por sus cargos o sus profesiones pue-

dan tener opiniones con mayor fundamento, En ella figuran, a título oficial particular, los delegados de diversos ministerios, cargos sindicales, arquitectos, ingenieros, funcionarios, periodistas, etc, etc.

Ahora bien; si nuestro parecer es que, sin más, debemos seguir adelante, no oirá yo el que diga que no, pues no quiero entorpecer la buena marcha de Pau.

El Sr. Fornis dice que no se va a oponer a la aprobación del dictamen de hoy. Debea que consten en acta sus manifestaciones respecto a que las reformas que deban realizarse deben pasarse por todos los ciudadanos, no a costa de unos pocos, como ha venido ocurriendo hasta ahora. Se habla de un plan de reformas que en su día puede llevarse a cabo, y los inquilinos, comerciantes y propietarios saldrán perjudicados y la Corporación, como administradora de los bienes de Palma, debe realizar por sí las reformas, al objeto de que no haya afán de lucro, indemnizando en la totalidad de los perjuicios y daños, dando preferencia para que puedan adquirir los locales que resulten de estas reformas, con lo que habría reinado un espíritu de justicia, por tanto que no se adjudique a empresas particulares, por medio, siempre, un afán de lucro, o que se lleven a cabo por los propios afectados. Y al referirme al concepto de justicia no ha querido significar la justicia legal, sino la moral, por cuanto, algunas veces, no van emparejadas.

El Sr. Fiol dice que difícilmente se puede valorar el concepto moral. Las personas que con motivo de una reforma se ven obligadas a fijar su domicilio en otro sitio, en los casos de personas viejas es difícil valorarlo, y no queda otra solución que la valoración económica. En este orden de ideas, el Ayuntamiento puede y debe estar tranquilo, en atención a las normativas por cuanto no es, en definitiva, quien realiza la valoración ya que existe un Jurado de Expropiación, de cuya justicia no podemos dudar y en el caso de una posible equivocación caben los contenciosos. El Sr. Fornis, que es miembro de la Comisión de Urbanismo, sabe perfectamente que la preocupación de esta es, siempre que es posible, de apoyar la idea de desarrollar las reformas por los propios palmesanos afectados. En la reforma del Polígono n.º 2, se hacen

gestionar con la Cooperativa y con la Delegación Sindical para que cedan un solar para que los afectados puedan construir la vivienda en forma cooperativa.

El Sr. Fornés dice que posiblemente no ha expuesto con claridad su punto de vista. El Sr. Fiol ha empleado la palabra "lamentable" a los perjuicios que se arrojan como consecuencia de las reformas a los afectados. Esta palabra debería desaparecer, si la Corporación pone buena voluntad. No debemos hablar de justiprecios y contentos administrativos porque estimamos que obran de buena fe; es la propia Corporación que, de automayo, debe indemnizar dentro de lo posible a la fuente afectada en su verdadero aspecto moral.

El Sr. Fiol dice que, quizás, ha sido el quien no ha sabido entender las palabras pronunciadas por el Sr. Fornés. He querido demostrar la preocupación del Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha de sujetarse a los acuerdos anteriores, concretos y, por tanto, está vinculado.

El Sr. Fornés añade que en un momento dado ha interesado realizar una reforma, y se le ha hecho todo lo humanamente posible para que los perjuicios sean mínimos y se habría olvidado que, antes de iniciarla, deben tenerse resueltos todos los trámites burocráticos para que la realización sea rápida, y no se sienta afectado por el Plan Ribas Picas, ni por la Plaza Mayor, pero ver de conseguir que en el futuro se tenga una normativa.

El Sr. Fiol dice que el Sr. Fornés se ha referido a la Plaza Mayor. El Sr. Fornés forma parte de la Comisión conjunta de las regularizaciones de la Plaza Mayor, reforma imposible de realizar por medios municipales, llegándose a una solución con un programa hecho, cuya falta de cumplimiento no puede achacarse al Ayuntamiento.

Lo que no puede ser es que el Sr. Alcalde, o quien le represente, tenga que ir a ocupaciones administrativas, y en cuanto a las valoraciones de los edificios e indemnizaciones difícilmente se encuentra un criterio equilibrado, y por tanto no queda más remedio que someterlo al criterio de la ley.



El Sr. Alcalde dice que va a hacer un pequeño resumen con referencia al acuerdo de la sesión de hoy, lo juzga interesante, e incluso momento histórico para Palma, como lo habrá sido cada vez que se ha aprobado un Plan, como lo fue el Sr. 4- tomar, la revisión del 63 y, también, el presentado por el Sr. Pitau Perras. Hace suyas las felicitaciones del Sr. Fiol para el Sr. Pitau Perras y su magnífico equipo, así como por la ayuda recibida de los Sres. Lureda y Perra, que han trabajado muchísimo, así como desde el Secretario hasta la Comisión de Urbanismo y los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que han intervenido en el estudio, así como a los que también lo han criticado, porque la crítica también es trabajo, siempre que sea constructiva. Se presenta al Pleno el Plan de Revisión de la Ciudad de Palma; cada quince años necesita una revisión, máxime en una Ciudad como Palma, lanzada al desarrollo pleno; no podemos imaginar lo que sucederá dentro de veinte años, pero sí en un intervalo de tiempo de diez años. Palma tendrá en sus manos lo que no ha tenido estos años pasados, dado que en espera de estos trabajos nos hemos encontrado atados de manos en muchísimas . . . los concejales. La importancia enorme que significa esta aprobación, cuyos trámites se proseguirán hasta la aprobación definitiva, es el concepto histórico a que me refería, porque se tendrá el futuro de Palma. Si en momentos se perjudica a alguien, como ha dicho el Sr. Fornis, se ha procurado valorar los perjuicios en todo lo posible, conforme ha manifestado el Sr. Fiol. En este momento puedo felicitarse al Ayuntamiento, si es que en esta interinidad, que vamos a entrar hasta la aprobación final del Plan, haga todo lo posible para que se cumpla lo más pronto posible, trabajando con muchísimo entusiasmo y podamos ir signiendo este desarrollo tan enorme de Palma por a la población tener de darle los elementos suficientes para un engrandecimiento. Propone que se apruebe el Plan de Revisión General de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la siguiente Ley de Régimen Local.

- 3 -

Se acuerda aprobar de-  
limitación casco y suelo  
urbano de Palma, en su  
estado actual.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-  
tinuación:

"Acuerde = Primero. - Aprobar la delimitación actual del casco y  
suelo urbano de Palma de Mallorca, en la forma que queda pre-  
sente en el plano adjunto, en mérito del informe emitido por  
los Servicios Técnicos Municipales, y de acuerdo con el estudio reali-  
zado por el Equipo Encargado de la Revisión del Plan General  
de Ordenación Urbana de esta Ciudad. = Segundo. - Dicha deli-  
mitación, caso de aprobarse, se tendrá en cuenta a los efectos  
de cualquier información de carácter municipal en materia ur-  
banística, que tenga que evacuar los Servicios Técnicos Munici-  
pales, así como también a los efectos de todos los acuerdos mu-  
nicipales."

El Sr. Fiol dice que la delimitación del casco y suelo urba-  
no es necesario y oportuno traerla a este Pleno, en el que se  
ha aprobado en forma inicial el Proyecto de Revisión del Plan  
General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 -

Se acuerda aprobación

inicial Proyecto Ordena-  
ción manzana calles  
Av. A. Rosello', D. Rizzi,  
y otras, interesada por  
Don Juan J. Gimeno y otros

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta  
a continuación:

"Acuerde = 1º Aceptar el informe emitido por los Servicios Téc-  
nicos Municipales de Arquitectura en relación a los proyectos de  
Ordenación de Manzana presentados por D. Marcine Bardolet So-  
ler, como Director-Gerente de Banca March S.A., y completados  
por escrito de D. Juan J. Gimeno Tuset, Director Gerente de la  
propia Entidad, en un solar sito en las calles Avenida Ale-  
jandra Rosello', Arturo Rizzi, Luis Martí y Rustal, de esta Ciu-  
dad, y en su consecuencia aprobar inicialmente las referi-  
das Ordenaciones de Manzana, bajo las siguientes condiciones: =  
a) la Ordenación deberá abarcar a la totalidad de la man-  
zana, y si se pretende dejar un sector de dicha manzana re-  
gulado por las Ordenanzas vigentes, deberá especificarse clara-  
mente los compromisos y limitaciones a que se obliguen los pro-  
prietarios de la parte con el conjunto, especialmente con lo  
que hace referencia al tratamiento de las fachadas con unidad  
de estilo y principalmente por lo que hace referencia a la



fachada posterior que da frente al espacio libre que se crea en el interior de la manzana. = b) El chaflán frente a la edificación principal en la esq. av. Alejandro Roselló y c/ Arturo Pizzi, será lo más espacioso posible y debidamente acondicionada y ajardinada para dar mayor prestancia y monumentalidad a dicha esquina. = c) Deberá completarse el proyecto con las previsiones y servicios de agua, alcantarillado, pavimentaciones interiores, alumbrado de zonas verdes y jardinería, así como previsión de su conservación. Igualmente deberá completarse un estudio de las medidas previstas para caso de incendio o de evacuación rápida del edificio. = 2.º - Notificar, a tenor de lo señalado en el art.º 42.º de la ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, el presente acuerdo a D. Fernando Bonina Pina, a D. Francisco Manresa Roig, y a Don Miguel, D.º María del Rosario, D. Ramón, D. Pedro y D.º Vicenta Canut Miró Granada. = 3.º Someter a información pública y durante el plazo de un mes los presentes Proyectos de Ordenación de Manzana, con inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, y a la vista de su resultado y de la notificación personal antes citada, proseguir la tramitación pertinente.

El Sr. Fiel dice que se inició este expediente por haberse presentado un proyecto de obra al Negociado de Obras particulares, y al no encajar exactamente dentro de las Ordenanzas, motivo la ordenación de la manzana, teniendo que agradecer la prestancia que pueda dar a la Ciudad, debiendo seguirse los trámites de información pública que señalan los preceptos legales. de acuerdo aprobarla, con el "quorum" exigido por el art. 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo excusado su asistencia los Sres. Izquierdo Maya y Homar Vallespir, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta y cinco minutos, levante la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde,

Handwritten signature in blue ink, possibly "Luis" or "Luisa", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the left.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Faisal", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the right.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Jiri", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the left.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Faisal", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the right.

Handwritten signature in blue ink, possibly "Luis", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the left.

El Interventor,  
Handwritten signature in blue ink, possibly "Habib", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the left.

El Secretario enterº,  
Handwritten signature in blue ink, possibly "Jiri", with a large circular flourish and a long horizontal stroke extending to the right.